

12

5601902190 1.
D. J. V. V. V.
hoy de 10 de 1941
68



FISCALIA SUPERIOR DE TASAS

FISCALIA PROVINCIAL
DE TERUEL

Negociado Secretaría

Núm. 11025

Expediente núm. 1.469

Excmo. Sr. *[Signature]*

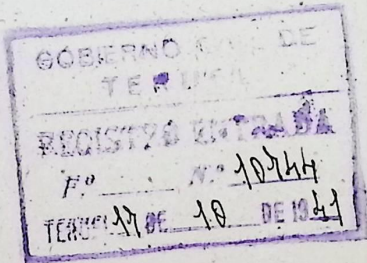
Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. por si hubiera lugar a exigencia de responsabilidades de caracter administrativo, que el Alcalde de San Agustín, URBANO IGUAL GIL, ha sido sancionado con ésta fecha, por tenencia ilegal de cereales, con multa de MIL pesetas e incautación de la mercancía.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Teruel 15 de octubre de 1.941.

EL FISCAL PROVINCIAL



[Signature]



NOTA.—Al contestar cítese Negociado, Número y Expediente.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincial

a su gestora

2

12

1941

El Fiscal Provincial de Tasas con fecha 15 de los corrientes, me comunica ha sido V. sancionado por tenencia ilegal de cereales, con multa de mil pasetas e incautación de la mercancía.

Considerando, por tanto, incompatible con el ejercicio de cargos de responsabilidad y confianza a quien ostentandolo se le ha tenido que sancionar por infracción manifiesta en materia tan trascendental como la de abastos, en su virtud, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, destituir a V. del cargo de Gestor de ese Ayuntamiento, debiendo V. hacer entrega de esa Alcaldía al que le sustituya en debida forma seguidamente.

Del cumplimiento de esta orden me dará V. cuenta seguidamente.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 18 de octubre de 1941

El Gobernador civil

Sr. Don Urbano Igual Gil, Gestor y Alcalde Accidental del Ayuntamiento de

SAN AGUSTIN



ALCALDÍA
DE
SAN AGUSTÍN
(TERUEL)

Número

118

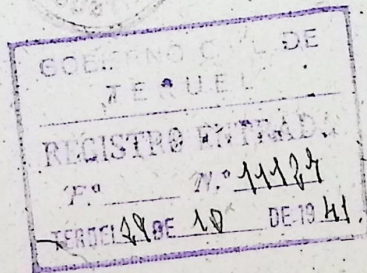
Amotinado

Tengo el honor de participar a V. E. que con esta fecha me hago cargo de la Alcaldía Presidencia de la Comisión Gestora de esta localidad, por así haberle ordenado la destitución del que era Alcalde D. Urbano Igual Gil, según comunicación N.º 4991, negociada primero, de fecha 18 del que cursa, por corresponder en el que suscribe **MISMO RUBIO ALEGRE**, la sustitución siendo el primer Concejal que le seguía.

Lo que se le participa a los efectos que haya lugar.

Dios guarde a V. E. muchos años.
San Agustín a 28 de Octubre de 1941
El Alcalde,

Eliseo Rubio



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

